



Buenos Aires, 21 de septiembre de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 174/2011

VISTO:

El Expediente DCC N° 020/11-0 s/ Contratación de locación y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 531/2011, se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 9/2011 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada y de orden de compra abierta, para la locación y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras destinadas a ser utilizadas por dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Setecientos Veintinueve Mil Novecientos Veinte (\$7.729.920.-), fijándose el día 22 de septiembre a las 12:00, para la apertura pública de ofertas.

Que es de público y notorio conocimiento la reciente modificación de regulaciones aduaneras, y que ello provoca demoras en el ingreso de mercaderías importadas. Los insumos objeto de esta licitación no son de producción nacional, y el plazo de entrega previsto en el pliego es de quince (15) días.

Que en tal estado llega el expediente a la Presidencia del Consejo.

Que atento lo expuesto, resulta conveniente modificar dichos plazo, ampliándolo a treinta (30) días corridos, y siendo inminente la fecha de apertura de ofertas, se justifica el dictado de la presente sujeta a la posterior ratificación del Plenario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4. de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer en treinta (30) días corridos el plazo de entrega de los equipos objeto de esta licitación.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial, y a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos, a y a las Cámaras del sector.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la Cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los adquirentes del Pliego, y a las Cámaras del sector, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, y a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Artículo 4°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su tratamiento por el Plenario.

RES. PRESIDENCIA N° 174/2011.

Jr. Horacio G. Corti
Presidente

Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires